



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1089 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 21 FEB. 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°.26- 2019-GRJ/ORAF/ORH/BS., de fecha 15 de febrero de 2019, sobre licencia por enfermedad a favor de doña Elsa Álvarez Moya, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho: "A la protección de su salud".

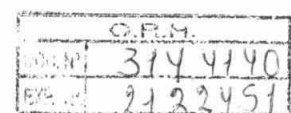
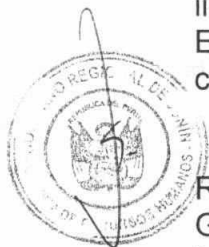
Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSALUD, y los **certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD.**

Que, con el documento presentado por la trabajadora se comprueba la enfermedad, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/GR, de





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



fecha 04 de setiembre del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 02 de enero del 2019 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR: licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a doña **ELSA ALVAREZ MOYA**, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el período de dos (02) días consecutivos el 04 y 05 de febrero del 2019, en atención al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT. N° A-307-00011399-19-EsSALUD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. José Eduardo Hernández Gutarra
SUB DIRECTOR DE DIRECCIÓN DE
RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 FEB 2019

Abg. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

JEBG/SDORH
Ifp/a.s.